



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley nacional 23548 de Coparticipación Federal de Impuestos, señala que *"La masa de fondos a distribuir estará integrada por el producido de la recaudación de todos los impuestos nacionales existentes o a crearse..."*.

En su artículo 4º, la ley determina que el 54,66% de lo recaudado corresponde a las provincias y se distribuye entre éstas. Además, estipula en el artículo 7º, que este monto nunca puede ser inferior al 34% del total de la recaudación de tributos nacionales del Gobierno Nacional, tengan o no el carácter de coparticipables.

A partir de 1992, hubo sucesivas reformas a la Ley de Coparticipación que modificaron la distribución de recursos entre la Nación y las Provincias previstas en la ley. Por esa época, el Sistema Nacional de Seguridad Social se encontraba en crisis fiscal y financiera, y ello dio origen a pactos fiscales que afectaron los recursos destinados a las provincias. Actualmente, éstas siguen aportando el 15% de la masa coparticipable primaria desde 1992, por el cual se autoriza al Gobierno Nacional a retener ese porcentaje para financiar "obligaciones previsionales y otros gastos operativos que resulten necesarios", es decir, al ANSES. Esta quita a las provincias tuvo su sentido en ese entonces, pero hace algunos años este organismo registra un extraordinario crecimiento en los recursos tributarios, en sintonía con el aumento de la recaudación nacional.

Lo cierto es que los cambios en la legislación fueron perjudicando la situación financiera y económica de las provincias. La masa coparticipable formada por todos los impuestos nacionales, fue reduciéndose en porcentaje a partir de 1992. Según el análisis de algunos investigadores, en 2008 estaba de esta manera:

- 36 % de la recaudación del Impuesto a las Ganancias (constitucionalmente facultad exclusiva de las Provincias) y 580 millones anuales que son destinados al Anses y ATN

- 11% de la recaudación del IVA

- 15 % del total de la Masa Coparticipable Bruta

- 45,8 millones de pesos mensuales



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En ese año, Nación sólo distribuyó a las provincias un 25,54 %, por lo tanto, los gobiernos provinciales deben demandar en forma urgente, que no siga deduciéndose ese 15% que corresponde a las provincias.

Actualmente, la coparticipación no se corresponde con lo que determina la ley -56,66 % para el conjunto de las Provincias-, pues como decíamos, Nación está distribuyendo mucho menos de lo que debe, y aún menos del 34% que es el piso mínimo que fija la Ley de Coparticipación.

Esta situación conduce a las provincias a crisis financieras que las obligan a pedir ayuda al gobierno nacional, generando una mayor dependencia y centralismo.

La economía rionegrina fue perdiendo su autonomía financiera, mientras fue en aumento su dependencia del gobierno central. Esto ha quedado claramente demostrado toda vez que se anuncia el incremento de los aportes especiales de Nación en forma extraordinaria, mientras que, contrariamente, los envíos por Coparticipación Federal descienden.

Tal es así, que la coparticipación actual equivale a un 41 % de los ingresos totales de Río Negro frente al 44 % y 51 % del 2010 y 2011, respectivamente. (Diario Río Negro 04/04/2012).

El gobierno nacional festeja la mayor recaudación tributaria en la historia, tal como lo anuncian en los medios de comunicación. La recaudación impositiva totalizó más de 61 millones sólo en mayo de este año, siendo una cifra histórica, tal como se anuncia.

La recaudación en enero/diciembre del 2011, fue de 540.133,8 millones de pesos y también significó un aumento importante en relación al año 2010, incrementándose en un 31,8 %. Sin embargo este incremento no se ha visto reflejado en las arcas provinciales; como decía, por el contrario, los ingresos fueron descendiendo.

Hermes Binner, en su momento gobernador de Santa Fe reclamó durante el 2010 ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que se suspenda la ilegítima detracción del 15% de la masa coparticipable que la Nación le aplica a la provincia. San Luis y Córdoba hicieron lo propio con sendas presentaciones ante la Corte Suprema de Justicia en reclamo de sus acreencias.

En Río Negro algunos cálculos extraoficiales hablaban que la deuda de Nación con Río Negro, ya en el año 2006, ascendía a 1.800 millones anuales.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Actualmente no sabemos de cuánto dinero se trata pero la cifra puede ser muy importante.

El reparto discrecional de recursos a las provincias no sólo provoca inequidad y contradice los principios federalistas de nuestro país, sino que alimenta una relación "clientelista" entre el poder central y los gobernadores, los que quedan atados de pies y manos a los requerimientos del gobierno de turno. Los gobiernos provinciales deben acudir a la Nación para requerir mayores fondos para hacer frente a sus deudas, lo que impone una mayor sumisión al gobierno central y a sus políticas.

El gobierno provincial debe exigir el pago de sus recursos que le pertenecen y que tiene en este momento Nación, sólo de esta forma será posible una salida de las crisis con dignidad, que permita sostener las escuelas y hospitales y garantizar los derechos que cada ciudadano tiene.

La Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, es un órgano de control del Estado creado por la Constitución Provincial y tiene como funciones "*...el control de legalidad de los actos administrativos del Estado y la defensa de su patrimonio. Es parte necesaria y legítima en todo proceso en los que se controviertan intereses de la Provincia y en los que ésta actúe de cualquier forma*", artículo 190 de la Constitución Provincial.

Por todo lo anteriormente expuesto, y entendiendo que se requiere en forma urgente defender el patrimonio del Estado rionegrino, propongo la intervención de la Fiscalía de Estado provincial ante las autoridades del gobierno nacional con el fin de reclamar las acreencias que tiene en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos para con la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- A la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, la necesidad que intervenga, conforme el artículo 190 de la Constitución Provincial, ante las autoridades del Gobierno Nacional con el fin de reclamar el pago de las acreencias adeudadas en concepto de Coparticipación Federal para el erario público provincial.

Artículo 2°.- De forma.